



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de Educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 033 DE 05 DIC. 2016

*Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la  
Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2017*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal f, previsto en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" y de los artículos 51 y 53 del Acuerdo 044 de 2016 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional", es función del Consejo Superior aprobar y expedir, mediante Acuerdo antes del 31 de diciembre de cada vigencia con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el literal s) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, establece que el Consejo Superior podrá delegar las funciones que estime convenientes.

Que para dar celeridad a la ejecución presupuestal de la vigencia 2017, se hace necesario delegar en el Rector la función señalada en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, que indica "Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia se requieran".

Que es función del Rector dirigir y coordinar el funcionamiento general de la institución, y presentar periódicamente informes al Consejo Superior.

Que según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 044 del 2015 del Consejo Superior-Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, el proyecto de presupuesto fue sometido a consulta del Comité Directivo presencial del 19 de noviembre del 2016, según consta en el Acta número doce (12). Este Comité previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitieron concepto favorable y recomendaron enviar a aprobación del Consejo Superior el proyecto de presupuesto 2017.

Que según lo definido en el artículo 51 del Acuerdo No. 044 del 2015 del Consejo Superior-Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, el proyecto de presupuesto fue aprobado por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2016.

En virtud de lo expuesto el Consejo Superior en sesión de 05 de diciembre de 2016,

### ACUERDA:

#### PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar como cómputo de Ingresos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M.CTE. (\$ 129.299.527.290)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

05 DIC. 2016



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 033 DE 05 DIC. 2016

CODIGO	CONCEPTO	AFORO
<b>1</b>	<b>RENTAS PROPIAS</b>	<b>\$48.496.334.041</b>
1.1	Venta de Bienes y Servicios	\$16.460.536.971
1.2	Aportes de Cofinanciación	\$1.480.050.933
1.3	Servicios Educativos	\$24.736.546.922
1.4	Derechos de Bienestar Universitario	\$519.199.215
1.5	Otros Ingresos	\$5.300.000.000
<b>2</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$65.772.644.792</b>
2.1	Aportes de la Nación para Funcionamiento	\$63.017.134.180
2.2	Aportes de la Nación para Inversión	\$2.755.510.612
<b>3</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$15.030.548.457</b>
3.1	Crédito	\$8.511.441.721
3.2	Rendimientos Financieros	\$360.000.000
3.3	Recursos del Balance	\$6.159.106.736
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$129.299.527.290</b>

### SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar como cómputo de Gastos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M.CTE. (\$ 129.299.527.290)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$105.148.417.288</b>
1	Gastos de Personal	\$76.745.412.065
2	Gastos Generales	\$13.379.167.681
3	Transferencias Corrientes	\$2.344.352.683
4	Gastos de Comercialización y Producción	\$12.679.484.859
<b>B</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>\$0</b>
<b>C</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$23.151.110.002</b>
<b>D</b>	<b>DEFICIT DE LA VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>\$1.000.000.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$129.299.527.290</b>

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3°:** El Rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos. Así mismo, ubicará los renglones rentísticos y las partidas de gastos en los programas que correspondan.

**ARTÍCULO 4°:** El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2017.

**ARTÍCULO 5°:** El Rector de la Universidad, en concordancia con el Comité Directivo, y siguiendo los criterios de eficiencia y de rentabilidad, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Universidad Pedagógica Nacional.

05 DIC. 2016

*Pe*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de Educadores

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 033 DE 05 DIC. 2016

**ARTÍCULO 6°:** Facúltase al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, desde la fecha de aprobación del presente Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2017. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 7°:** El Rector informará trimestralmente al Consejo Superior, sobre las modificaciones presupuestales que efectúe.

**ARTÍCULO 8°:** Autorízase a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para que efectúe previo análisis de factibilidad técnica y financiera, la asignación de los recursos que estarán condicionados para la vigencia 2017 (Recursos de Gestión, Recursos de Asesoría y Extensión, Aportes de Otras Entidades, Recursos del Crédito y Recursos de la Estampilla), en la medida en que se surtan los recaudos correspondientes en cada una de estas fuentes.

**ARTÍCULO 9°:** La Subdirección Financiera garantizará la adecuada clasificación de los recursos que se perciban por Servicios de Asesorías y Servicios de Extensión, con el fin de permitir un estricto control a la ejecución de los gastos financiados con estos conceptos.

**ARTÍCULO 10°:** Autorízase a la Subdirección de Servicios Generales, para que efectúe los registros de todo el plan de compras de la vigencia 2017 en el sistema de información correspondiente, tanto para los gastos de funcionamiento, como para los gastos de inversión. Estos últimos con la viabilidad de cada ficha de los correspondientes proyectos de inversión.

**ARTÍCULO 11°:** Autorízase al Rector para continuar expidiendo y modificando la Planta Temporal de Supernumerarios de acuerdo con las necesidades de la Universidad y la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 12°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los **05 DIC. 2016**

**SANDRA GARCÍA JARAMILLO**  
Presidenta del Consejo

**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI G.**  
Secretario del Consejo

Vo.Bo. Dra. Angélica del Pilar Torres Agudelo, Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Dr. Carlos Augusto Cabrera Saavedra, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación